

ACTA DE ENTREVISTA TESTIMONIAL

DADIN CRISTIAN JUAN RUBEN

En la ciudad Monteros, Provincia de Tucumán, a los 28 días del mes de Abril de 2023, y por ante esta UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Sra. Fiscal Titular Dra. MONICA GARCÍA DE TARGA, se presenta una persona a los fines de brindar entrevista testimonial en el marco del presente hecho investigado. A tal fin, se solicita su identificación y responde llamarse **DADIN CRISTIAN JUAN RUBEN DNI 25.541.295, con domicilio en Manzana D Casa 13, Barrios Las Rosas, La Trinidad, 3865388722, cargo SubComisario, función Cria de Aguilares.** Acto seguido, se le informa que debe responder con la verdad a todo lo que se le pregunte y supiera del presente hecho, y que en caso necesario se solicitará que brinde su testimonio a quien se le informa, además, que podrá requerirse nuevamente su testimonio en forma posterior conforme Arts 201, 202, 203 y 207 del CPPT, en especial lo dispuesto con el Art 202.- Deber de testificar. Salvo las excepciones establecidas por la Ley, toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento judicial y declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado. No podrá ocultar hechos, circunstancias o elementos relacionados con la investigación. El testigo no tendrá la obligación de declarar sobre hechos que le puedan acarrear responsabilidad penal. Art. 203.- Deber de abstención: Podrán abstenerse de declarar el cónyuge o conviviente del imputado, ligado por especiales vínculos de afectos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Las personas mencionadas serán informadas sobre su facultad de abstenerse antes de iniciar la declaración. Ellas podrán ejercerla aún durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas

preguntas. Acto seguido, se le pide su testimonio de todo lo que supiera sobre el presente hecho, a lo que MANIFIESTA lo siguiente: **Recuerdo que el día del hecho 30/10/2022 yo me encontraba prestando funciones en la Cria de Monteros como Segundo Jefe. Cuando estábamos allí, tipo 22 horas, la agente de oficial de guardia Mamani recibe un llamado telefónico donde le informaban que hubo un accidente de tránsito en la ruta 325 cerca del matadero de la ciudad de Monteros. Cuando nos confirman que efectivamente hubo un accidente y había dos víctimas fatales, habrán pasado unos 20 minutos, y el chofer del móvil policial de apellido Álvarez regresa a la comisaría trasladando una persona de sexo masculino de apellido Macias. Álvarez me manifiesta que esa persona iba conduciendo la camioneta al momento del accidente, y que para resguardar la integridad física del mismo, optaron por llevarlo a la Comisaría. En ese momento, el oficial que se encontraba en el lugar del hecho de apellido Cruz, pedía apoyo ya que en el lugar se encontraba mucha gente, entre ellos los familiares de las víctimas. Ante esa situación, yo me traslado al lugar. Antes de eso quiero agregar, que yo me encontraba solamente en la comisaría. En el lugar había mucha gente a la que tuvimos que hacer a un costado para que no interrumpían el accionar policial. Preguntado por la instrucción qué vio en el lugar del hecho, responde: **había muchas personas, una moto tirada en la banquina, y dos cuerpos sin vida de personas de sexo femenino (uno al lado de la motocicleta y otro más alejado). A unos 90 o 100 metros aproximadamente, estaba una camioneta de color gris en la banquina norte. Fui hasta ahí y lo único que logré ver son los daños en la parte frontal de la camioneta. No había personas en su interior.****

Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando por la compareciente, por ante mí, de lo que doy fe.



- Dada en Cristian

- 25.541.295 -